

**INVESTIGACIONES JURÍDICAS,
SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

**EL ENFOQUE ESTADIAL EN EL ESTUDIO DEL
CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO:
PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS**

MARCHÚK N. N.

Profesor Titular del Departamento de Derecho
Constitucional y Municipal
Facultad de Derecho de la Universidad de Rusia de
la Amistad de los Pueblos
Calle Miklujo-Maklaya 6, apartado postal 117198,
Moscú, Rusia

El autor muestra las limitaciones del micro análisis tradicional y dos mega-enfoques analíticos - el formacional y civilizacional - en el estudio del constitucionalismo de América Latina. A cambio, propone enfoque estadal, cuya fuerza es la capacidad para interpretar el pasado y el presente del constitucionalismo, no sólo en América Latina, pero en ambos lados del Océano Atlántico, y también se prevén cambios en el desarrollo del constitucionalismo en un futuro lejano .

Los Estados de América Latina, en distinto grado, dependiendo de la proporción de descendientes europeos dentro de su población, son una continuación, si bien "sureña", de todos modos de Europa (principalmente de España, Portugal, Francia, Italia). Por lo tanto, no es de extrañar que el constitucionalismo de América Latina sea sólo 14 años más joven que el norteamericano, y el doble de viejo que el ruso (el punto de partida lo señala la Constitución de Haití de 1801).

Por otro lado, la constante búsqueda de formas adecuadas de la supraestructura político-jurídica, sumada al temperamento y la fecundidad intelectual, llevaron a que en los dos siglos transcurridos, los latinoamericanos hayan alcanzado a aprobar de a 30, 40, 50, e incluso 60 constituciones por país, es decir, en promedio una constitución cada 3,5 - 7 años.

¿Cómo entonces abordar el estudio de esta grandiosa cantidad de leyes fundamentales?

Por supuesto, se puede ir de la manera clásica, es decir, tomar, por ejemplo, la última y la penúltima constitución de un país, compararlas una con otra para identificar las similitudes y diferencias, y a continuación, convocar una conferencia académica cada año para determinar en qué dirección y en cuántos milímetros se ha modificado la distribución de poderes entre las ramas. Sin embargo, en este tipo de microanálisis se esconde el peligro de que detrás de tantos árboles individuales (es decir, las leyes fundamentales) no se pueda ver el bosque (es decir, la tendencia general del proceso constitucional).

Por esta razón, y en consideración a mi especialización previa en historia, me inclino a señalar la necesidad de aplicar algún tipo de macroanálisis. Es evidente, que desde hace tiempo se han formulado y usado ampliamente los megaenfoques, en particular el "civilizacional" y el "formacional".

Sin embargo, en primer lugar, ambos concluyen la evolución de la sociedad en un pretendido «fin de la historia» - ya sea en la variedad de «la muerte de la civilización» (tras su

«surgimiento, crecimiento, decadencia y descomposición»), como en Toynbee; ya en el advenimiento de la formación comunista, como en Marx, Engels y Lenin; o en el triunfo definitivo e irreversible del liberalismo, como en Fukuyama. Entre tanto, la realidad objetiva regularmente niega todos estos pronósticos.

En segundo lugar, el enfoque formacional nos presenta adicionalmente la dificultad de que obliga a considerar la revolución social como la transición de una formación a otra, o sea, que bajo esa perspectiva la revolución burguesa propicia la transición de la formación feudal a la capitalista. Sin embargo, incluso en Francia con su Gran Revolución, tras el período 1789-1794, se sucedieron tres revoluciones más, no menos burguesas que la primera (1830, 1848 y 1870).

¿Qué tareas resolvía cada una, qué transiciones de cuáles a cuáles formaciones garantizaban, y en qué se diferenciaban de la Gran Revolución?

Se debe reconocer que, aún desde la época soviética, los científicos sociales percibieron esta sinsalida lógica, e intentaron sacar de ella al enfoque formacional. Para ello, unos, diferenciaban las revoluciones "interformacionales" de las "intraformacionales", y aún más, dividían estas últimas en "interfásicas" e "intrafásicas". (1)

Otros, a su vez, al encontrarse en los clásicos del marxismo con los conceptos de revolución "social" y de revolución "política", intentaron presentar la primera como la transición de la formación feudal a la capitalista, y la segunda como un fenómeno puramente supraestructural, que dejaba intacta la base socioeconómica (2). De tal forma, en consecuencia, no solamente no le daban al enfoque formacional la suficiente compostura teórica, sino que incubaban en él nuevas contradicciones, desmintiendo incluso en ocasiones a los propios clásicos. Es claro, que la definición dada por Marx carece de cualquier ambigüedad: "Cada revolución destruye la *vieja sociedad*, y por lo tanto es *social*. Cada revolución derroca el

viejo poder, y en esa medida tiene *carácter político*... La *revolución* en general – el *derrocamiento* del poder existente y la *destrucción* de las viejas relaciones – es un acto político" (3)

Por cuanto, en América Latina, los ciclos de revoluciones burguesas coinciden con una misma formación capitalista, y en consecuencia, no pueden ser explicadas desde el punto de vista de las transiciones interformacionales, para su clasificación, desde 1997 en la tesis de doctorado dedicada a la Guerra de Independencia en América Latina, empleé el *enfoque estadal*. Su esencia consiste en que, en los marcos de la formación capitalista, son bien conocidos los "estadios" o fases, por ejemplo: el capitalismo manufacturero, el de libre competencia, el monopolista de Estado y el transnacional. En cada una de estas fases, nos encontramos con un modelo económico absolutamente definido, incluido el ámbito de las relaciones económicas internacionales (en el interior de su mismo centro, entre él y la periferia, etc.). En cada estadio tenemos un determinado modelo de sociedad (composición específica e interrelaciones dentro de la clase dominante, dentro de las clases subordinadas, relaciones entre una y otras, etc.). A cada fase corresponde, asimismo, su propia supraestructura político-jurídica concreta, cuya configuración y competencias están delineadas por unos marcos constitucionales y legales irrepitibles. O sea, en cada fase, la economía, la sociedad y el Estado constituyen un sistema integral diferente al de otras etapas, y cada uno de dichos sistemas se alineó no de cualquier manera, sino de acuerdo con el esquema de una determinada doctrina: el mercantilismo, el liberalismo, el keynesianismo, el neoliberalismo. Por esa razón, el paso de una fase a otra representa, justamente, la unidad de la destrucción de la vieja sociedad y el derrocamiento del viejo poder, es decir, la revolución política (desde luego, siempre y cuando no se reduzca esta idea a los tiroteos callejeros y los asaltos de La Bastilla o el Palacio de Invierno de turnos).

Bajo este enfoque, el constitucionalismo latinoamericano nos muestra una regularidad curiosísima. Su **primera fase** está representada por el paso del Sistema de Economía, Sociedad y Estado *mercantilista*, al *liberal*. Este paso se dio en el curso de dos ciclos de revoluciones burguesas: la Guerra de Independencia (1789-1826) y las Revoluciones Liberales de la segunda mitad del siglo XIX. La tendencia clave de las transformaciones acaecidas en este período, fue el desmonte de las instituciones de la intervención del Estado en la economía y la esfera social, y su sustitución por la economía de mercado, la “sociedad civil” y el “Estado de Derecho”(4).

En calidad de **segunda fase**, yo mencionaría la época del llamado *nacional-reformismo* (5) del sistema de economía, Estado y sociedad.

Si bien, sus primeros elementos se remontan hasta finales del siglo XIX (por ejemplo, durante la presidencia de J.M. Balmaceda en Chile en 1886-1891), el umbral más bajo de la cronología de esta época determinada, está dado por la Revolución Mexicana de 1910-1917, y el más alto por la Revolución Chilena de 1970-1973. El rasgo distintivo de esta época es la institucionalización de la intervención del Estado en la economía (proteccionismo, regulación estatal, creación de un fuerte sector público, etc.) y en la esfera social (llegando hasta la creación de sistemas nacionales de bienestar social, de salud y educación).

La **tercera fase** - la época del capitalismo transnacional (CTN) – se inicia con el golpe de A. Pinochet en Chile (1973). Curiosamente, después del comienzo de las reformas de los “Chicago Boys” en Chile, el Premio Nobel de Economía fue otorgado a los ideólogos de dichas reformas F. Von Hayek (1974) y Milton Friedman (1976), y las propias reformas fueron acometidas por Reagan en Estados Unidos, Thatcher en Inglaterra, Kohl en Alemania, etc. La esencia de la transición a las CTN consistió en el desmonte de las instituciones de la

intervención estatal en la economía (la privatización del sector público, apertura de la economía a la competencia extranjera, debilitamiento de la regulación gubernamental, etc.) y la drástica reducción de las obligaciones sociales del Estado – incluyendo el socavamiento del poder de los sindicatos, la privatización de los fondos de pensiones, la privatización de la salud y de la educación superior, etc.

En este contexto, la supraestructura político-jurídica se modificó a tal grado que fuera capaz de fomentar el desarrollo económico e incluir al conjunto de la sociedad, pero sin las viejas prácticas paternalistas. Para ello, las nuevas constituciones o las reformas constitucionales tenían por objetivo imponer el principio de la subsidiaridad – mediante la reducción del aparato estatal, la desconcentración y descentralización del poder público – y debilitar el papel del Estado en la economía y la esfera social.

No voy a involucrarme en el campo de la historia del Estado y el derecho, ni a sostener si las tres formaciones antecesoras del capitalismo (la comunidad primitiva, el esclavismo y el feudalismo) deban ser divididas también, para su estudio, en estadios. Pero, en los marcos de la formación capitalista, con la cual se relaciona propiamente el constitucionalismo, la necesidad de tal división me parece totalmente evidente, puesto que el *enfoque estadal* tiene una serie de ventajas frente a los megaenfoques:

1. A la luz del *enfoque estadal* se hace evidente, no sólo la similitud, sino al mismo tiempo las diferencias entre las series de revoluciones, y en consecuencia, queda claro su significado en las diferentes etapas históricas. Pues, como se puede observar de la descripción anterior, las tres etapas del desarrollo del constitucionalismo latinoamericano ya conforman una especie de espiral.

- Los países del continente inicialmente proceden a desmontar las instituciones mercantilistas de la intervención del Estado en la economía y la esfera

social, sustituyéndolas por las instituciones liberales (es decir, la sociedad latinoamericana da un giro de 180 grados).

- A continuación, reniegan de las instituciones liberales, cambiándolas por instituciones apropiadas para la más amplia intervención estatal en la economía y la esfera social (es decir, describiendo una ruta por la espiral de 360 grados, la sociedad parece devolverse al punto de partida, al mercantilismo, pero en un nivel más elevado).
- Más adelante nuevamente niegan las instituciones de la intervención estatal, reemplazándolas por instituciones liberales (es decir, completando 540 grados por la espiral, la sociedad vuelve al liberalismo, pero también lo hace en un nivel más elevado).

2. No me arriesgo a sostener tampoco que el *enfoque estadial* sea aplicable en plena medida para los países de Asia o África, pero estoy seguro de que es totalmente capaz de ayudar a explicar la realidad de ambas orillas del Atlántico, es decir, tanto de Europa como de América en su totalidad. Ambos continentes inicialmente negaron el mercantilismo absolutista y pasaron al liberalismo. Después, ambos sustituyeron el Estado liberal por el “capitalismo monopolista de Estado” (como era denominado en nuestro país), o por el “Estado de Bienestar General” (como se llama en el exterior). Finalmente, ambos igualmente desmontaron el “Estado de Bienestar General” en favor del sistema de las CTN.

3. Por supuesto, el valor de una teoría o concepción se mide no tanto por su capacidad de explicar el pasado y el presente, sino de anticipar el futuro. En este sentido, la tercera, y más importante ventaja del *enfoque estadial* consiste en que sin anunciar el “fin de la historia” de turno, queda abierto para las venideras etapas del capitalismo. Y si América Latina (ante todo, Chile) fue usada como polígono experimental para comprobar la

viabilidad del sistema de las CTN, entonces ¿por qué no se puede esperar que la próxima fase del capitalismo aparezca justamente en ese continente?

Cuando, hace 5 años, yo por primera vez formulé esta tesis, en el horizonte se vislumbraba solamente el Presidente de Venezuela, Hugo Chávez, con su “socialismo del siglo XXI”. Hoy, le hacen compañía en el continente Evo Morales en Bolivia, Daniel Ortega en Nicaragua, Rafael Correa en Ecuador, sin contar el régimen cubano de los hermanos Castro. Junto a este “cordón rojo”, no solamente los gobiernos “rosados”, sino incluso los “rosados pálidos” del continente parecen estar de acuerdo en construir en sus países, así sea de mercado, una economía “de orientación social”.

Si se mira el resto del mundo, vemos, de una parte, un modelo de “capitalismo autoritario” en Rusia, China, Vietnam y muchos otros “dragones asiáticos”, y de otro lado, unos procesos curiosísimos en Estados Unidos y la UE, sacudidos por la crisis financiera. Sumados a las novedosas tendencias que tienen lugar en América Latina, estos hechos permiten predecir que en relevo del sistema de las CTN, se vislumbra una nueva fase, que estará de nuevo marcada por una u otra modalidad de intervención estatal en la economía y la esfera social.

BIBLIOGRAFIA

1. Ver, por ejemplo: Barg M.A., Chernik Y.B. Las grandes revoluciones sociales de los siglos XVII-XVIII en la estructura de la época de transición del feudalismo al capitalismo. Moscú: Nauka, 1990. P. 223-231.
2. Ver, por ejemplo: Capitalismo en América Latina. Esbozo de la génesis, evolución y crisis. Moscú: Nauka, 1983. P. 8; Karaváyev A.P. Capitalismo en Brasil: lo pasado y lo presente. Moscú: Nauka, 1987. P. 65-67.
3. Marx C., Engels F. Obras. 2-da ed. Moscú: , T. 1. P. 448.

4. El concepto de “sociedad civil” se contrapone aquí al concepto de sociedad estamental de la época colonial y se entiende como la sociedad de ciudadanos, aunque divididos por barreras de clase y por todo tipo de censos (patrimonial, educacional, residencial, etc.), formalmente iguales ante la ley. El término “Estado de Derecho” significa en este caso el Estado liberal, que P. Lafargue comparó con un “guardia nocturno”, y que para sus fundadores fue verdaderamente de derecho.

5. Este sistema lo fundaron y construyeron el aprismo peruano, el varguismo brasileño, el peronismo argentino y muchos otros movimientos y partidos nacionalistas, similares a éstos, que gobernaron en América Latina aproximadamente desde los años 30 hasta los 70 del siglo XX.

MARCHUK NIKOLAI NIKOLAEVICH

*Professor in the Department of Constitutional and Municipal
Law*

*Faculty of Law at the Russian People's Friendship University
6, Mikluho-Maklaya Str., 117198 Moscow, Russia*

STADAIL APPROACH IN THE STUDY OF LATIN AMERICAN CONSTITUTIONALISM: PROBLEMS AND PROSPECTS

The author shows the limitations of traditional micro-analysis and two mega-analytical approaches - the formacional and civilizacional - in the study of Latin American constitutionalism. In exchange, he proposes estadal approach, whose strength is the ability to interpret the past and present of constitutionalism, not only in Latin America, but on both sides of the Atlantic Ocean, and also envisage changes in the development of constitutionalism in the distant future.